



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	030 - 2015 - 00824 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITALO ALVARO BERNAL FOLLECO	REYES E IPUZ Y CIA S EN C.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/06/2022	15/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-06-10 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

540

Señora

JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ITALO ALVARO BERNAL FOLLECO Vs. REYES E IPUZ Y CIA. S EN C. S.

Radicado: Proceso No. 2015-824

JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto: **REPOSICIÓN (en subsidio Apelación)**

CAMILO OLAYA ESPINOSA, identificado como aparece al firmar, apoderado judicial de la demandada REYES E IPUZ Y CIA S EN C.S., estando en términos de ley y con sustento en el artículo 318 del C.G.P., interpongo Recurso de Reposición, en subsidio Apelación, contra el auto calendado el día 1 de junio de 2022, mediante el cual el Despacho fija hora y fecha para el remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20273586, a cuyo fin expongo:

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO

FUNDAMENTO NORMATIVO

Conforme al inciso 2 del art. 457 del C.G.P.:

“Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme.”

FUNDAMENTO FACTICO

El examen del plenario revela que en el presente asunto no se dan los presupuestos para el señalamiento de nueva fecha para la diligencia de remate por el Despacho, como se demuestra seguidamente:

- i. Si bien por el Despacho se han fijado fechas varias para la diligencia que nos ocupa (fls. 161, 195, 463 y 474 C 1), salvo por la primera

591

Para todos los efectos se confirma e-mail del suscrito:
olayaespinosacoe@yahoo.es

De la Señora Juez,



CAMILO OLAYA ESPINOSA
T.P. No. 47.589 del C.S. de la J.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ITALO A. BERNAL FOLLECO Vs. REYES E IPUZ Y CIA S. EN C. S. RADICADO 2015-0824 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL CIRCUITO

CAMILO OLAYA ESPINOSA <olayaespinosacoe@yahoo.es>

(Faint illegible text)

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado señores, buen día:

Adjunto encontraràn memorial dirigido al Juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito, mediante el cual se formula recurso de Reposición (subsidio Apelación). Agradezco dar el trámite correspondiente.

Respetuosamente,

CAMILIO OLAYA ESPINOSA
T.P. 47.589 del C.S. de la J.

Apoderado Judicial
REYES E IPUZ Y CIA S EN C

(Handwritten notes and stamps)
2015
JUZGADO 30 CIVIL CIRCUITO